



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |       |
|---------------------|-------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |       |
| MESA DE MOVIMIENTO  |       |
| 16 MAR 2021         |       |
| Recibido.....Hs.    | 820   |
| Exp. Nº.....C.D.    | 42464 |

**Proyecto de Comunicación**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, disponga ampliar la justificación de inasistencias establecida en el Artículo N.º 1 del Decreto 264/20, referido a licencias especiales ante la pandemia del Coronavirus COVID-19, para alcanzar a trabajadoras y trabajadores del sector público provincial dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea su situación de revista y régimen escalafonario, estatutario o convenio colectivo de trabajo aplicable, cuando invoquen la condición de padre, madre, tutor/a responsable a cargo de familiar de persona con discapacidad y/o persona que padece sufrimiento por o en su salud mental, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado y se acredite la imposibilidad de la persona a su cargo de cumplimentar con los protocolos institucionales correspondientes para su permanencia en instituciones escolares o centros de día.

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Hemos tomado conocimiento de la situación de Osvaldo, auxiliar docente del sector público provincial, padre Julieta, joven de 21 años con múltiples discapacidades y padecimientos mentales a su cargo.

Julieta padece de trastorno psicótico agudo polimorfo, ceguera de ambos ojos, hipoacusia, retraso mental grave y trastornos del espectro autista. A la joven se le suministran las siguientes drogas: Risperdal (Risperidona 1mg/ml); Nozinan 25 mg (Levomepromazina); Biatrix 200 (Quetiapina 200mg); Logical 5g/100ml



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Ácido Valproico); y Clonazepan (Clonagin 2mg). Su estado de salud es muy delicado demanda el acompañamiento, la atención y el cuidado permanente.

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, y las posteriores disposiciones de restricciones de actividades impidieron que Julieta pueda continuar asistiendo al centro de día "Sabona". En los meses de aislamiento se agravaron las situaciones de crisis de la joven, no se deja colocar el barbijo, se niega al lavado de manos y no puede respetar el distanciamiento, por lo tanto, las autoridades del centro de día aconsejaron la permanencia de la joven en su domicilio, al tiempo que continúa el acompañamiento institucional de manera virtual por medio de actividades para hacer en casa.

Sin embargo, ante esta situación, Osvaldo no estaría contemplado en las causales de licencia especial establecidas por medio del Decreto 264/2020, que alcanza a exclusivamente a "progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente", desatendiendo las situaciones de cuidado de personas con discapacidad y/o padecimientos mentales. En consecuencia, lo están obligando a reintegrarse al trabajo, impidiendo que pueda cuidar de su hija, la cual requiere atención las 24 hs. del día por su especial situación de salud.

La esposa de Osvaldo trabaja en el sector privado y no goza del beneficio de licencia, entre ambos se ocupan del cuidado de Julieta y de su otro hijo. Lo ilógico es que en un momento histórico donde cuestionamos los mandatos y roles de género, la distribución equitativa entre los géneros de las tareas doméstica y de cuidados aparece en la agenda política, pero no termina de plasmarse en las normativas relativas a las licencias.

Entendemos que la situación de Osvaldo no es un caso aislado en la provincia, requiere de especial atención por parte de las autoridades ya que se trata de medidas necesarias para garantizar derechos a una población altamente vulnerable como lo son las personas con discapacidad y con padecimientos mentales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Rubén Giustiniani  
Diputado Provincial**

**Agustina Donnet  
Diputada Provincial**